



MUNICIPALIDAD DE
PUEBLO LIBRE

ACUERDO DE CONCEJO N° 104-2018-MPL

Pueblo Libre, 12 de diciembre de 2018

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUEBLO LIBRE

VISTO: En Sesión Ordinaria N° 24 de la fecha, el pedido del Señor JOSE VILLALOBOS DE LA PUENTE; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en torno a la autonomía de los Gobiernos Locales, precisa que ésta emana de la Constitución Política del Perú, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Municipalidad de Pueblo Libre, en la gestión 2015 al 2018, ha logrado alcanzar con excelencia ser un distrito pionero en la atención de la población adulto mayor;

Que, las políticas públicas en cuanto a la atención de las personas adulto mayores, se han visto gratamente reconocida en realizar un programa especial de capacitación de cuidadores domiciliarios de adultos mayores, habiendo logrado capacitar seis (6) promociones de cuidadores, con mucho compromiso se ha tomado las acciones conducentes a la buena preparación no solo en gestión para las personas adultas mayores si no también generando buenos servidores en un mercado cada vez más demandante, mejorando su oferta laboral para la comunidad del distrito;

Que, la Municipalidad en aplicación de las políticas un programa municipal de cuidados de personas mayores dependientes, en un futuro cercano, y que éste también es el primer programa municipal de cuidado de persona mayor dependiente en el país, hacemos un reconocimiento público a la destacada labor en la docencia, de conformidad con el Anexo Único, relación de la plana docente de la **ONG GRUPO VIGENCIA**, el mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal, por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar un reconocimiento a la plana docente de la **ONG GRUPO VIGENCIA**, que capacito las seis (06) promociones de cuidadores domiciliarios de adultos mayores 2016 - 2018, promovido por la Municipalidad de Pueblo Libre, cuyos datos se encuentra detallados en la anexo único que forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnología de la Información y Gobierno Electrónico, la publicación en el portal web de la municipalidad (www.muniplibre.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

Abg. JULIO HERNAN LAINEZ BAUTISTA
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

JOSÉ REGUIA LAMIS
ALDE



MUNICIPALIDAD DE
PUEBLO LIBRE

ACUERDO DE CONCEJO N° 104-2018-MPL

ANEXO ÚNICO

**PLANA DOCENTE DE LA ONG GRUPO VIGENCIA, QUE CAPACITÓ LAS 06
PROMOCIONES DE CUIDADORES DOMICILIARIOS DE ADULTOS MAYORES**

2016-2017-2018

01. Doctor Javier LOAYZA ALTAMIRANO
02. Licenciada Psicogerontóloga: Rosa RODRIGUEZ REAÑO
03. Licenciada Psicogerontóloga: Ana Laura SILVA CAVERO
04. Licenciada en Enfermería Geriátrica: Rossmery PAJUELO ROQUE
05. Magíster: María Eugenia GONZÁLES FARFÁN
06. Licenciada Educadora Gerontóloga: Mónica JIMÉNEZ ARIAS
07. Magíster: Alicia RAMÍREZ AGREDA
08. Licenciada: Lucero ZUMARÁN CUYA


